

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 2370/1969, de 2 de octubre, por el que se dispensa de la vuelta a territorio español para recobrar la nacionalidad española a doña Concepción Salvador Puertas.

Visto el expediente incoado a instancia de doña Concepción Salvador Puertas en solicitud de que se le dispense de la vuelta a territorio español para recobrar la nacionalidad española perdida por contraer matrimonio con súbdito italiano, hoy fallecido, lo dispuesto en los artículos veinticuatro del Código civil y doscientos treinta y cuatro del vigente Reglamento para aplicación de la Ley del Registro Civil, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Se autoriza a doña Concepción Salvador Puertas, viuda de don Teodoro Azzaro Sinigaglia, nacida en Lanjarón (Granada), de treinta y tres años de edad, domiciliada en Casablanca (Marruecos), para que pueda recobrar la nacionalidad española, efectuando las declaraciones exigidas por el artículo veinticuatro del Código civil ante el Consulado de la nación del lugar de su domicilio, sin necesidad de volver a territorio español.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 2371/1969, de 2 de octubre, por el que se dispensa de la vuelta a territorio español para recobrar la nacionalidad española a don Elix Vázquez Domínguez.

Visto el expediente incoado a instancia de don Elix Vázquez Domínguez, en solicitud de que se le dispense de la vuelta a territorio español para recobrar la nacionalidad española perdida por optar por la nacionalidad cubana, lo dispuesto en los artículos veinticuatro del Código civil y doscientos treinta y cuatro del vigente Reglamento para aplicación de la Ley del Registro Civil, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Se autoriza a don Elix Vázquez Domínguez, hijo de Ramón y de Antonia, nacido en Carballido (Orense) el siete de diciembre de mil novecientos cinco, domiciliado en Miami (Estados Unidos), para que pueda recobrar la nacionalidad española, efectuando las declaraciones exigidas por el artículo veinticuatro del Código civil, ante el Consulado de la Nación del lugar de su domicilio sin necesidad de volver a territorio español.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

ORDEN de 7 de octubre de 1969 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de don Justo San Miguel Escrivá de Romani.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo

pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Centellas a favor de don Justo San Miguel Escrivá de Romani por fallecimiento de su madre, doña Blanca Escrivá de Romani y Mugitro.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1969.

ORIOR

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 7 de octubre de 1969 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Villalba a favor de don Alfonso Carvajal y Fernández de Córdoba.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Villalba a favor de don Alfonso Carvajal y Fernández de Córdoba por fallecimiento de su padre, don Alfonso Carvajal y Guzmán.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 7 de octubre de 1969.

ORIOR

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 10 de octubre de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo el 28 de junio de 1969 en el recurso contencioso-administrativo número 6.995, interpuesto por el Ilustre Colegio Nacional de Secretarios de los Tribunales.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.995, seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, como demandante, el Ilustre Colegio Nacional de Secretarios de los Tribunales, representado por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, con la dirección del Letrado don Jesús González Pérez; como demandada, la Administración pública, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, y como coadyuvantes don Pablo Martí Torres y don Juan de la Cruz Alonso de Porres y López de Linares comparecidos por sí mismos, en su propio nombre y derecho, impugnándose la Orden de este Ministerio de 1 de septiembre de 1967, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de dichos mes y año, por la que se designaba a los señores que habían de seguir un curso de perfeccionamiento en la Escuela Judicial para ingresar en el Secretariado de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, y la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra aquélla, posteriormente ampliado a la resolución expresa de dicha reposición de 26 de diciembre de 1967, se ha dictado sentencia con fecha 28 de junio de 1969, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas, estimamos el motivo de inadmisión opuesto por el Abogado del Estado en relación con el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ilustre Colegio Nacional de Secretarios de los Tribunales contra la Orden del Ministerio de Justicia de 1 de septiembre de 1967 y contra la resolución de dicho Departamento fechada el 26 de diciembre del propio año.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», quedando extendida en seis hojas de papel del sello de oficio, series y números siguientes: X9112740, X9112737; X9112734, X9112738, X9112722 y la presente X9112725, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro García Gómez.—Justino Merino.—Alfonso Algara.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 2372/1969, de 2 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Caballería don Francisco Manella Du-Quesne

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Caballería don Francisco Manella Du-Quesne, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Ejército
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

ORDEN de 26 de septiembre de 1969 por la que se conceden las beneficios de libertad condicional a varios reclusos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrientes del Castillo de Galeras (Cartagena): Román Cordero Gómez, Jesús Renney Valverde, Miguel Ortiz Díaz, Luis Lobo Méndez y Félix Roca Tirado, y a los del Castillo de San Francisco del Risco (Las Palmas de Gran Canaria): Jacinto Roperero Ortiz y Juan López Carbo.

Madrid, 26 de septiembre de 1969.

MENENDEZ

ORDEN de 9 de octubre de 1969 por la que se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco al Sargento de la Guardia Civil don Angel de Arcos Quintas.

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («Boletín Oficial del Estado» número 53) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» número 73), se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en el apartado a) del artículo primero, al Sargento de la Guardia Civil don Angel de Arcos Quintas, de la 62ª Comandancia de dicho Cuerpo.

Madrid, 9 de octubre de 1969.

MENENDEZ

ORDEN de 9 de octubre de 1969 por la que se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco y complementos de sueldo por razón de destino a los Jefes y Oficial que se citan.

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («Boletín Oficial del Estado» número 53), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» número 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 («Diario Oficial» número 63), se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase que se cita y los complementos de sueldo por razón de destino que se expresan a los jefes y oficial que a continuación se relacionan:

Cruz de segunda clase como comprendidos en el apartado b) del artículo primero.

Comandante de la Guardia Civil don Luis Baguena Salvador, de la tercera Comandancia Móvil de la Guardia Civil.

Comandante don José Alonso del Barrio, del Gobierno General de la provincia de Sahara.

Cruz de primera clase como comprendido en el apartado b) del artículo primero.

Capitán de Infantería don Rafael Sevilla Portillo, adjunto de segunda del Servicio de Información y Seguridad de la provincia de Sahara.

Complemento de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo sexto de la citada orden, a percibir desde la fecha que se indica.

a) Factor 0.1:

Comandante de la Guardia Civil don José Alonso del Barrio del Gobierno General de la provincia de Sahara, a partir del 1 de agosto de 1969.

Capitán de Infantería don Rafael Sevilla Portillo, adjunto de segunda del Servicio de Información y Seguridad de la provincia de Sahara, a partir del 1 de agosto de 1969.

Madrid, 9 de octubre de 1969.

MENENDEZ

RESOLUCION de la Junta Principal de Compras por la que se hace público el resultado del concurso de Transmisiones celebrado el día 19 de junio de 1969

Resultado del concurso de Transmisiones celebrado por esta Junta el día 19 de junio de 1969 (Expediente T. M. 22/69-97.)

Adjudicatario: «Marcom S. A». Adaptadores a teletipo de estaciones de radio: 42 a 186435 pesetas, 6.948.270 pesetas.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 119 de la vigente Ley de Contratos del Estado.

Madrid, 14 de octubre de 1969.—El Comandante Secretario.—6.563-A.

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO 2373/1969, de 2 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco al Vicealmirante de la Armada de Bolivia don Horacio Ugarteche Coronado.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Vicealmirante de la Armada de Bolivia don Horacio Ugarteche Coronado.

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 2374/1969, de 9 de octubre, por el que se cede al Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén) las llamadas «Torres Oscuras», sitas en dicho término, propiedad del Estado.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén), con fecha veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, eleva instancia, a través de la Delegación de Hacienda de Jaén, en solicitud de cesión gratuita de las llamadas «Torres Oscuras», sitas en dicho término municipal, para darles un destino adecuado a su naturaleza.

Por dicho Ayuntamiento han sido aceptadas las obligaciones a que habrá de quedar sometido en el disfrute del citado bien, dada su condición de ser integrante del Patrimonio Histórico Artístico Nacional y que oportunamente le fueron trasladadas.